

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-249-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA

LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.404.638 de Bogotá, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO E**, nombrado(a) mediante Resolución N° 555 del 14 de mayo de 2026 y facultado para contratar mediante Resolución No. 915 de fecha 24 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No 354 del 24 de marzo de 2026 y quien actúa en nombre del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, identificado con NIT 860.506.170-7, entidad que para los efectos de este documento se denominará **EL IDPC**; y por otra parte, **ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA**, identificado con cédula de extranjería No. 1171990 y quien actúa en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente de mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión N°CPS-249-2026**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de enero de 2026, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, cuyo objeto es: “*151-Prestar servicios de apoyo en la gestión administrativa y documental a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.*”
2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, se pactó por el término de diez (10) meses, contados a partir del veintiséis (26) de enero de 2026.
3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, se estableció por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 45.974.540) M/CTE**
4. Que mediante radicado No 20265110067402 de fecha 24 de julio de 2026, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, a partir del 31 de julio de 2026.
5. Que mediante radicado No 20261100056211 de fecha 30 de julio de 2026, el supervisor emitió respuesta a la solicitud, informando que, una vez analizada la misma, fue aceptada la solicitud de terminación anticipada a partir del primero (1) de agosto de 2026, siendo el treinta y uno (31) de julio de 2026 el último día de ejecución contractual.
6. Que mediante memorando con radicado No 20261100141023 de fecha 30 de julio de 2026, el ordenador del gasto y el supervisor solicitaron a la Oficina Jurídica la terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi calidad de supervisor y subdirector de gestión Corporativa (E), solicito su

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-249-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA

aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-249-2026
CONTRATISTA	ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA
IDENTIFICACIÓN	C.E 1171990
OBJETO DEL CONTRACTUAL	151-Prestar servicios de apoyo en la gestión administrativa y documental a la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC–
PLAZO INICIAL	10 meses
FECHA DE INICIO	26/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25/11/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$ 45.974.540
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	\$ 4.597.454
SUPERVISOR	LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL Jefe de Oficina Jurídica
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Gestión Corporativa

1. TIPO DE MODIFICACIÓN (marque con una X la opción que corresponda)

	ADICIÓN DEL VALOR	N/A
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	N/A
	PRÓRROGA	N/A
	PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	N/A
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDA LA PRÓRROGA)	N/A
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
	CESIÓN	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A
X	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	31 DE JULIO DE 2026

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-249-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA

ANTICIPADA	
-------------------	--

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO (antes de la modificación)

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP 257 del 26 de enero de 2026:	\$ 45.974.540
Valor total ejecutado contratista	\$ 28.350.966
Valor total pagado al contratista	\$ 23.753.512
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo del 1 al 31 de julio de 2026	\$ 4.597.454
Saldo a liberar	\$ 17.623.574

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, suscrito entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el señor Alberto Jose Martínez Pereira, y en atención al oficio con radicado No. 20265110067402 de fecha 24 de julio de 2026, mediante el cual el contratista solicita la terminación anticipada del referido contrato, por razones de carácter personal que le impiden continuar con la prestación del servicio en los términos inicialmente acordados, indicando como último día de actividades el treinta y uno (31) de julio de 2026 y la terminación del contrato a partir del primero (1) de agosto de 2026, me permito manifestar lo siguiente:

El supervisor del contrato, mediante radicado No. 20261100056211 de fecha treinta (30) de julio de 2026, dio respuesta a la solicitud anteriormente mencionada, informando que, una vez analizada la misma, fue aceptada, autorizando la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, estableciendo como último día de prestación del servicio el treinta y uno (31) de julio de 2026, y señalando que se adelantará el trámite administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, por medio del presente nos permitimos solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, celebrado entre el señor Alberto José Martínez Pereira y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con efectos a partir del treinta y uno (31) de julio de 2026

7. Que esta solicitud se enmarca en los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como las disposiciones del

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-249-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA

Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas reglamentarias.

8. Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, a partir del primero (1) de agosto de 2026, siendo el treinta y uno (31) de julio de 2026 el último día de ejecución contractual.
9. En consecuencia, a lo anterior, el presente documento se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo y de manera anticipada dan por terminado el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026, a partir del primero (1) de agosto de 2026, siendo el treinta y uno (31) de julio de 2026 el último día de ejecución contractual.

SEGUNDA: BALANCE FINANCIERO: Que el supervisor del contrato remite con su comunicación el Balance Financiero del **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026**, así:

Valor inicial CRP 257 del 26 de enero de 2026:	\$ 45.974.540
Valor total ejecutado contratista	\$ 28.350.966
Valor total pagado al contratista	\$ 23.753.512
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo del 1 al 31 de julio de 2026	\$ 4.597.454
Saldo a liberar	\$ 17.623.574

TERCERA: Se procederá a ordenar la liberación de los saldos a favor del IDPC por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$17.623.574) M/CTE**, una vez se efectúe el pago pendiente a favor del contratista, conforme al balance financiero contenido en la presente acta, el cual corresponde a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.597.454) M/CTE**

CUARTA: El contratista se obliga a realizar la desafiliación de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual haya sido afiliado y allegar constancia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO: El pago del saldo pendiente estará sujeto al cumplimiento de la obligación prevista en la presente cláusula.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-249-2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y ALBERTO JOSE MARTINEZ PEREIRA

QUINTA: El contratista declara que acepta la presente acta de terminación anticipada y de liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-249-2026 y que renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto adicional derivado del contrato.

SEXTA: Las partes declaran liquidado el contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y demás normas concordantes

SÉPTIMA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes en el SECOP II.

OCTAVA: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Maria José Calderón – Contratista OJ

Aprobó: Paola Padilla- Contratista OJ

